

I. MUNICIPALIDAD PAILLACO

PROVINCIA VALDIVIA

REGION DE LOS RÍOS



**FONDO DE DESARROLLO
ADULTO MAYOR, FONDAMA
2019**

I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
PROVINCIA VALDIVIA
REGION DE LOS RÍOS

**BASES CONCURSO DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO ADULTOS
MAYORES, FONDAMA 2019.**

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Paillaco destinará \$ 4.000.000.- (Cinco Millones seiscientos mil pesos), recursos del Presupuesto Municipal 2019, para el Fondo de Desarrollo Adultos Mayores, FONDAMA 2019, que tendrá como objetivo apoyar Proyectos específicos de desarrollo comunitario exclusivo para agrupaciones de adultos mayores. El FONDAMA será administrado por esta Corporación Edilicia de acuerdo a las facultades y normas entregadas por la Ley.

2. OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos tienen como meta facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo humano y social, que permita fortalecer a la Organización de Adulto Mayor y las capacidades individuales de sus miembros, para hacer más efectivos los procesos de participación comunitaria en la Comuna de Paillaco y aportar al desarrollo social y económico.

3. POSTULACIONES

3.1. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular todas las Organizaciones o clubes de adulto mayor, que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro y cumplan con los siguientes requisitos:

- Personalidad Jurídica Vigente acreditada,
- Entidades Receptoras de Fondos Públicos,
- Que no tengan deudas pendientes con el municipio y,
- Que no reciban aportes sistemáticos de la Municipalidad de Paillaco.

3.2. Modalidad de postulación.

- a) Las Organizaciones y/o socios, deberán postular sus Proyectos de acuerdo a las Bases y Formularios de Postulación, los cuáles deben ser retirados en la Oficina Comunal del Adulto Mayor o en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.
- b) El plazo de postulación se abrirá el día **31 de Mayo de 2019** y se cerrará impostergablemente el día **28 de Junio de 2019**, a las **13:30 horas**. El proceso de postulación se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

31 de Mayo: Apertura del Fondo, publicación en la página www.munipaillaco.cl

7 y 14 de Junio: Jornada de difusión y taller, Salón Pablo Agüero 15:00 hrs.

28 de Junio: Recepción final de postulaciones hasta las 13:30hrs en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

Julio a noviembre: Ejecución.

Diciembre: Rendición.

- c) Se entiende que el responsable del Proyecto es el representante legal de la organización debidamente acreditado, esto es con su Directiva Vigente, indicado en su Certificado de Vigencia los tres miembros del Directorio.
- d) Los Proyectos (formularios y toda la documentación correspondiente) deberán presentarse una copia, escritas en computador, máquina de escribir o letra imprenta (cuidando estrictamente la presentación de los documentos), los que deberán venir en sobre cerrado, debidamente identificado el remitente, y entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad dentro del plazo estipulado. Quedarán fuera de concurso los Proyectos que no cumplan con lo establecido en las bases y Organizaciones que tengan cuentas pendientes con el Municipio, que no se ajusten al formulario correspondiente, y/o que carezcan de la siguiente documentación:
 - ✓ Identificación de la Organización, representante legal, encargado del Proyecto y listado de beneficiarios.

- ✓ Documento que certifique Personalidad Jurídica Vigente.
 - ✓ Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica emitido por el Registro Civil, o en su defecto, un documento que acredite que la organización postulante actualizó su información en la misma institución (comprobante tramitación).
 - ✓ Documento que señale que la Organización es Entidad Receptora de Fondos Públicos.
 - ✓ Documento que acredite que la organización a postular no presenta deudas pendientes con el municipio. (entregado por el Departamento de Finanzas)
 - ✓ Carta de compromiso que especifique los aportes de la Organización (aportes propios y de terceros).
 - ✓ Copia del rol único tributario de la organización.
 - ✓ Fotocopia de la cuenta bancaria de la institución.
 - ✓ Documentos anexos (Título de propiedad, comodato, contratos, etc., cuando corresponda). En el caso de un proyecto sea de implementación, se requiere título de propiedad o comodato.
 - ✓ Copia del acta de la reunión donde se definió la postulación al Fondama 2019.
 - ✓ 1 Cotización por Ítem de gasto que respalde la postulación al Proyecto, deberán ser formales, indicando valores con Iva incluido y con rut de proveedor.
- e) Las Organizaciones de adulto mayor deberán presentar la documentación en duplicado y en un sobre cerrado.

4. FINANCIAMIENTO

- a) El monto total asignado para este CONCURSO asciende a la suma de \$ 4.000.000.- (*Cuatro Millones de Pesos*) destinados para el financiamiento de proyectos presentados por las Organizaciones de Adulto Mayor, con un monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), como monto máximo a financiar por la Municipalidad.
- b) El aporte propio de cada organización, deberá ser igual o superior al aporte municipal. Este aporte podrá estar constituido por:
 - 1º) dinero en efectivo.
 - 2º) valoración de materiales, herramientas, mano de obra y transporte. La valorización de dichos aportes deberá ser debidamente respaldada, en carta compromiso (Anexo) considerando los costos reales de los

bienes y servicios aportados. No se considerarán como aporte valorado ningún tipo de propiedad (terreno o construcción).

- c) El aporte de la organización y/o de terceros deberá ser debidamente detallada y respaldado con Cartas compromiso. (Anexo)
- d) No podrán postular a este concurso organizaciones que tengan pendientes deudas o rendiciones financieras con el Municipio.
- e) Los Proyectos presentados deberán estar enfocados dentro de las siguientes áreas de desarrollo comunitario.
 - Comunicación.
 - Autocuidado
 - Capacitación y desarrollo de talleres.
 - Recreación y uso del tiempo libre.
 - Fomento Productivo (actividades productivas orientadas al autofinanciamiento de la organización, fortalecimiento de motricidad y desarrollo cognitivo)
 - Actividades culturales (música, teatro, cine, etc.)
 - Actividades deportivas (talleres, clases de ed. física, baile entretenido, etc.)
 - Equipamiento e insumos (menaje, maquinas y/o equipos, leña, etc.)
 - Acciones de voluntariado

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

- a) Una vez reunidos los antecedentes, El encargado de la Oficina de Comunal de Adulto Mayor procederá a verificar la correcta entrega de estos.
- b) Se conformará una Comisión integrada por tres funcionarios municipales nombrados por la Alcaldesa, quienes revisarán los proyectos para verificar que tengan los antecedentes solicitados en forma completa y entregar aquellos que cumplan con lo solicitado en las Bases a la Comisión de finanzas para su selección.

- c) Toda Organización que se adjudique un Proyecto, deberá contemplar tomar fotografías al inicio del Proyecto (si corresponde) y al término del mismo, en formato jpg, las que deberá adjuntar al momento de realizar su rendición final. Además en caso de actividades grupales, se deberá adjuntar listado de asistencia de cada jornada.

6. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

- a) Una vez seleccionados y adjudicados los Proyectos, se deberá firmar un Convenio suscrito entre la Alcaldesa, como representante legal del Municipio, y el o la Presidente/a o representante legal de la Organización. El convenio contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.
- b) Dicho instrumento establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el Proyecto, determinará los plazos de ejecución del mismo, precisará la modalidad de entrega de los recursos y la forma en que se debe señalar de manera visible y clara que las obras o actividades a que den origen los Proyectos seleccionados se financian con el aporte de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.
- c) Las actividades de los Proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas estipuladas en el mismo. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Comité Técnico Municipal se autorizará a la Organización responsable del Proyecto a iniciar las actividades en una fecha distinta a la prevista originalmente.
- d) En la eventualidad que un Proyecto no pueda ser ejecutado dentro de los plazos señalados, el Comité Técnico Municipal estará facultado para reasignar los recursos comprometidos a otros Proyectos que hayan concursado según las presentes bases.
- e) La Municipalidad, a través de sus Profesionales y Técnicos, supervisará el cumplimiento de las actividades de ejecución de los Proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que estos se realicen de acuerdo con estas bases y con los Convenios de ejecución respectivos, los responsables de los Proyectos deberán colaborar en su oportunidad con la supervisión de los mismos, manteniendo informado al organismo técnico los cambios de actividades.

- f) El Comité Técnico Municipal certificará la total ejecución de los Proyectos seleccionados o de las etapas aprobadas.
- g) Las **Organizaciones favorecidas**, se comprometen en presentar, no después de **60 días** de certificada la total ejecución del Proyecto, un **Informe Final** y una **Rendición Financiera** ante el Comité Técnico Municipal. Un Manual de Normas para Informe Final y Rendición Financiera de Proyectos con sus respectivos formularios formarán parte de los documentos que se entregarán a las Organizaciones beneficiadas en el momento de suscribir el Convenio. Adjuntar fotografías.
- h) Los ganadores tendrán la obligación de participar de una capacitación sobre la rendición del fondo.

7. DE LAS SANCIONES

La Organización que no dé cumplimiento a la ejecución de su Proyecto, dentro del plazo indicado en el mismo y sin justificación de ello, deberá devolver los recursos entregados por la Municipalidad.

8. AREAS DE POSTULACION (Indique solo una alternativa)

- a) Recreativo
- b) Equipamiento e implementación
- c) Cultural
- d) Deportivo
- e) Productivo
- f) voluntariado
- g) Otro

